

puesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Mejora de la red de distribución de agua de la ciudad de Segovia» por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y una pesetas doce céntimos, de las que son a cargo del Estado siete millones seiscientos treinta y tres mil setecientos sesenta y una pesetas cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 817/1961, de 18 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras del proyecto de camino de servicio a los depósitos C, D y E de San Cristóbal, abastecimiento de agua a la zona gaditana, y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto de camino de servicio a los depósitos C, D y E de San Cristóbal, abastecimiento de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas ochenta y cuatro mil setenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen en la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de camino de servicio a los depósitos C, D y E de San Cristóbal, abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto director, por su presupuesto de quinientas ochenta y cuatro mil setenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 818/1961, de 18 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado por precios del de mejora y canalización de la acequia Real de La Alhambra (trozo primero), Granada».*

Por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Proyecto modificado por precios del de mejora y canalización de la acequia Real de La Alhambra (trozo primero), Granada», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos treinta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado por precios del de mejora y canalización de la acequia Real de La Alhambra (trozo primero), Granada».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón seiscientos treinta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 819/1961, de 18 de mayo, por el que se ratifica la declaración de urgencia de la «Ampliación del suministro de cemento para el canal de Toro y Zamora, trozo primero, tercer proyecto, establecida por Decreto de 7 de julio de 1960, y se convalida la Orden de 18 de enero de 1961 por la que se adjudica la realización de este suministro».*

Por Decreto de siete de julio de mil novecientos sesenta («Boletín Oficial del Estado» del doce) fué declarada de urgencia y autorizada la contratación directa de la «Ampliación del suministro de cemento para el canal de Toro y Zamora, trozo primero, tercer proyecto», de conformidad con lo dispuesto por el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Razones de orden técnico, debido a las circunstancias que han concurrido en la coordinación del suministro de cemento con las etapas de realización de las obras a que se destina, determinaron la conveniencia de aplazar la contratación del servicio, que fué adjudicado por Orden ministerial de dieciocho de enero del año en curso.

En consecuencia, se ha tramitado de nuevo el oportuno expediente en el que se han cumplido los requisitos exigidos por la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se ratifica la declaración de urgencia de la «Ampliación del suministro de cemento para el canal de Toro y Zamora, trozo primero, tercer proyecto», establecida por Decreto de siete de julio de mil novecientos sesenta, y se convalida la Orden ministerial de dieciocho de enero del año en curso, por la que se adjudica la realización de este suministro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 820/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del «Proyecto de replanteo previo del pantano de Aracena en la rivera de Huelva (Cerrada de Las Barquerillas)».*

Por Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo del pantano de Aracena en la rivera de Huelva (Cerrada de las Barquerillas)», por su presupuesto de contrata de ciento veintinueve millones cuatrocientas setenta y dos mil trescientas treinta y nueve pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del «Proyecto de replanteo previo del pantano de Aracena en la rivera de Huelva (Cerrada de las Barquerillas)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento veintinueve millones cuatrocientas setenta y dos mil trescientas treinta y nueve pesetas, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 821/1961, de 18 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras del proyecto de desviación del Arroyo Tamarguillo (solución A) para la defensa de Sevilla, segunda fase, y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta fue aprobado el «Proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo (solución A) para la defensa de Sevilla, segunda fase», por su presupuesto de ejecución por contrata de quince millones ochocientas treinta y dos mil seiscientos veinticuatro pesetas cuarenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de Sevilla el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo (solución A) para la defensa de Sevilla, segunda fase».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quince millones ochocientas treinta y dos mil seiscientos veinticuatro pesetas cuarenta y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadaquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 822/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza a la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona para celebrar el concurso de las obras de «Replanteo previo de las obras del tramo sexto de la conducción (Vallromanas-Besós), abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia».*

Por Orden ministerial de dos de noviembre de mil novecientos sesenta fue aprobado el «Proyecto de replanteo previo de las obras del tramo sexto de la conducción (Vallromanas-Besós) abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», con un presu-

puesto de ejecución por contrata de ciento noventa y tres millones cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y tres pesetas cuarenta y siete céntimos, contribuyendo a su realización en el aspecto económico el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona en la forma que determina el artículo tercero del Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, convalidado con fuerza de Ley por la de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, que se celebrará por la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona, de conformidad con el apartado e) del artículo octavo del citado Decreto, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza a la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona para celebrar el concurso de las obras de «Replanteo previo de las obras del tramo sexto de la conducción (Vallromanas-Besós) abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y tres millones cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y tres pesetas cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 823/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que se relacionan, referidas a carreteras de varias provincias.*

Examinado el cuarto expediente de subastas de conservación de carreteras incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar la ejecución de veintidós obras, correspondientes a diversas provincias; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que figuran en la relación adjunta.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de veinticuatro millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientas treinta y dos mil trescientas veintitrés, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno, quince millones trescientas noventa mil once pesetas con noventa y siete céntimos.

Mil novecientos sesenta y dos, nueve millones trescientas nueve mil seiscientos veintiocho pesetas con tres céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos libres por las que se declaren desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ